



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

TRATO DIRECTO ADQUISICIONES INFERIORES A
10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 943/

QUILLÓN, 27 FEB 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 28, de fecha 12.02.2019, emitida por el Departamento de Deportes.
2. Pre-obligación 5/306 fecha 18/02/2019.
3. Términos de referencia para el servicio de "Diseño y confección de palomas publicitarias", emitidos por el Encargado de Deportes y Recreación.
4. El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 25-01-2019, que aprueba Programa Actividades Mes de Verano año 2019".
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN Y DISEÑO DE PALOMAS PUBLICITARIAS PARA EL DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACIÓN.
- COMPRA QUE CORRESPONDE UNA CONTRATACIÓN INFERIOR A 10 UTM, EN ATENCIÓN A QUE SE HACE NECESARIO RECURRIR A ESTE PROVEEDOR, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;
ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES).

DECRETO:

1. **REGULARIZACE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - **CREANDO DG LTDA., R.U.T. N° 76.374.866-9**, por la suma de **\$416.500.- (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS)**, impuestos incluidos, denominado **"ADQUISICIÓN Y DISEÑO DE PALOMAS PUBLICITARIAS"**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.07.999. SP 05** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ADAMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

BGS/EFH/jsr

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES